

DECRETO N°17.-

CASTRO, 05 de Enero 2023.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ord. N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; la Sesión Ord. N°26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento N°10 de Bienestar del Personal I. Municipalidad de Castro; la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio Ord. N°17 del 28.12.2022, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°55 de fecha 05.01.2023; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3°, Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, por la cantidad de \$49.415.200 (Cuarenta y nueve millones cuatrocientos quince mil doscientos pesos), al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT. N°69.230.400-4, representado por su Presidenta Sra. Alicia Rojas Aguilar; aporte correspondiente al año 2023, equivalente a 4 UTM. por socio, (Total = 200 socios); según UTM. mes de Enero 2023 = \$61.769. Se acompaña nómina de socios del Servicio de Bienestar.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta respectiva del Presupuesto Municipal Vigente.

La inversión de esta transferencia estará a disposición de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



MARCELO LOBOS MOMBERG
SECRETARIO (S)

DMV/MIm/lvl.-

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Servicio de Bienestar Personal Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)